

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE  
VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA LOS CENTROS IFAPA**

**Códigos CPV del proyecto:** 34100000-8 vehículos de motor  
34144700-5 vehículos utilitarios

**INDICE**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas consta del siguiente índice:

- 1.- OBJETO.
- 2.- CONDICIONES TÉCNICAS.
- 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.
- 4.- PLAZOS DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS.
- 5.- RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS.
- 6.- MANTENIMIENTO INTEGRAL.
- 7.- AVERIAS Y SINIESTROS.
- 8.- SANCIONES DE TRÁFICO.
- 8.- RED DE TALLERES.
- 9.- SEGUROS.
- 10.- INSPECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS.
- 11.- FACTURACIÓN.
- 12.- OTRAS CONSIDERACIONES.



CONTR-2024-260890 1

MANUEL TORIBIO HORNERO		18/06/2024 12:47:57	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwM67e551OtKcY2fiApK2CiWW01	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objetivo establecer las prescripciones técnicas para el suministro, mediante la modalidad de renting, que incluye mantenimiento y seguros, de catorce (14) vehículos en perfectas condiciones técnicas y administrativas para su circulación durante el periodo de vigencia del contrato, con destino al servicio del personal del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA desde este momento)

Las características de dichos vehículos vienen detalladas en el Anexo 2 de este Pliego.

## 2.- CONDICIONES TÉCNICAS

### 2.1.- Flota.

EL IFAPA dentro de sus actividades requiere el alquiler de 14 vehículos con las características que se detallan en la siguiente tabla:

CARACTERÍSTICAS TIPO VEHÍCULO	N.º VEHÍCULOS
TIPO1. Turismo tipo furgoneta o vehículo comercial, potencia mínima de 100 CV, cilindrada mínima 1.500, 4 puertas, 5 plazas. Normativa emisiones Euro 6. Modelo Peugeot Rifter o similar.	3
TIPO2. Turismo segmento C, potencia mínima 75 CV hasta 115 CV, compacto (5 puertas), 5 plazas, cilindrada mínima 1.000, 6 velocidades. Tipo Skoda Scala o similar.	3
TIPO3. Vehículo todoterreno ligero o SUV compacto, posibilidad de tracción total con control de tracción, potencia mínima 115 CV hasta 150 CV, 5 puertas, 5 plazas. Tipo Dacia duster o similar.	3
TIPO4. Vehículo de trabajo tipo pick-up, todoterreno, doble cabina, 4 puertas, capacidad de carga superior a 750 Kg, capacidad de remolque mayor de 3.000 Kg, potencia mínima 150 CV, tracción total. Tipo Nissan Navara o similar.	5

Todos los vehículos se entregarán con todo el equipamiento descrito en el Anexo 2 de este pliego, estando obligado el contratista a tener el todo momento el material en perfecto estado de conservación.

Por la deficiente infraestructura de carga en los lugares donde se ubican algunos de los Centros IFAPA no se admiten motores 100% eléctricos, si bien si se admiten motorizaciones con hibridación de motores de combustión.

Los vehículos serán matriculados a nombre del propietario y se entregarán en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, acompañando además con cada vehículo, junto con la documentación original, una copia compulsada para la Administración.

La entrega o puesta a disposición de los vehículos conllevará por tanto, la del permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo de la prima de seguro y justificantes de pago de los impuestos que procedan.

Los vehículos deben de contener los dispositivos portátiles de preseñalización de peligro referidos al dispositivo de señal V-6 según redacción dada por el Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas; además de, una rueda completa de repuesto o una rueda de uso temporal, con las herramientas necesarias para el cambio de ruedas.

CONTR-2024-260890 2

MANUEL TORIBIO HORNERO		18/06/2024 12:47:57	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwM67e551OtKcY2fiApK2CiWW01	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Todos los accesorios deberán estar homologados y certificados por los organismos pertinentes.

Corresponderán, asimismo, al adjudicatario tanto las gestiones relativas a la Inspección Técnica Periódica de vehículos, que deberá realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor, como todos los gastos derivados de la misma.

## **2.2.- Antigüedad de los vehículos.**

Los vehículos suministrados por la empresa o empresas adjudicatarias tendrán una antigüedad máxima de 3 meses a contar desde la fecha de matriculación original del vehículo.

## **2.3.- Documentación.**

Todos los vehículos se facilitarán con toda la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente en el momento de la entrega (manual del modelo; ficha técnica; permiso de circulación, seguro en vigor; copia del contrato de alquiler, parte de accidente) y cualquier otra documentación exigida por las Leyes vigentes.

Con carácter general, todos los vehículos vendrán dotados de aire acondicionado /climatizador, autorradio, cierre centralizado, dispositivo con tecnología Bluetooth y airbag. Se aportará documentación sobre cualquier otra característica técnica que refuerce la seguridad de los ocupantes. El color será obligatoriamente blanco para los vehículos, salvo autorización expresa por parte de IFAPA.

## **2.4.- Kilometraje.**

La estimación del kilometraje medio para cada vehículo es de aproximadamente de 24.000 km/vehículo año.

## **3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del alquiler de los vehículos será de 1 año, con posibilidad de prórroga según decisión del IFAPA y de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y fondos Europeos . El plazo de ejecución comenzará a contar desde el mismo día en que se entregue el **último** de los vehículos en su centro IFAPA de entrega.

## **4.- PLAZOS DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS.**

El plazo máximo para la entrega de los vehículos se establece en 2 meses desde la formalización del contrato. No obstante las empresas licitadoras podrán ofertar plazos menores que serán valorados en el momento de la adjudicación de acuerdo a lo recogido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

El adjudicatario entregará los vehículos en los domicilios de los Centros que se indican en el Anexo 1, de donde serán retirados a la finalización del contrato.

**CONTR-2024-260890** 3

MANUEL TORIBIO HORNERO		18/06/2024 12:47:57	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwM67e551OtKcY2fiApK2CiWW01	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Sin perjuicio de lo anterior, el IFAPA podrá alterar el número de vehículos asignados a cada Centro IFAPA o intercambiar entre Servicios Centrales y los Centros IFAPA los vehículos asignados por la adjudicataria a cada una de ellas, sin más exigencia que la de la comunicación al contratista de tal circunstancia.

#### **5.- RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS.**

La recepción y devolución de los vehículos se efectuará en los distintos Centros IFAPA, una vez realizada la distribución de los mismos. Los vehículos se recepcionarán y devolverán repostados quedando aproximadamente en un cuarto del depósito como mínimo.

En los momentos de recepción o devolución de los vehículos se cumplimentará un parte que deberá ser firmado por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por IFAPA como responsable de flota en cada Centro. En dicho parte se hará constar los datos básicos del vehículo así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento.

Si en el momento de la devolución estas anomalías detectadas fueran daños ocasionados por negligencia flagrante del conductor u ocupantes del vehículo, IFAPA se hará cargo del coste de las reparaciones correspondientes. Para ello, la adjudicataria deberá notificarlo por escrito en un plazo máximo de 7 días a IFAPA, a contar desde el momento de la retirada y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando la matrícula, el tipo de avería detectada, su posible coste, nombre, dirección y teléfono del taller y motivos por lo que considera una posible negligencia en el uso del vehículo. IFAPA, atendiendo al tipo de reclamación, podrá enviar un perito para su comprobación y tasación, estando obligada a contestar al adjudicatario en un plazo máximo de 15 días. IFAPA nunca se hará cargo del gasto de este tipo de averías si por parte del adjudicatario se hubiera ejecutado la reparación, salvo que haya autorizado la misma.

El contrato comenzará su ejecución en el momento de la firma del Acta de entrega de todos los vehículos.

#### **6.- MANTENIMIENTO INTEGRAL.**

Será por cuenta del contratista el mantenimiento integral, tanto de los vehículos objeto del contrato, como de los elementos adicionales que se instalen en estos al inicio del arrendamiento, entendiéndose que éstos son parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento.

Todos los vehículos dispondrán de un plan de mantenimiento ofertado por la empresa licitadora, que como mínimo responderá a las indicaciones de los fabricantes. Con carácter general se utilizarán repuestos originales y materiales de primera calidad.

Con carácter general la empresa adjudicataria se hará cargo de todos los costes derivados de las reparaciones a que hubiere lugar, incluido, en su caso, el siniestro total.

En el concepto de mantenimiento integral del vehículo, se entienden incluidos los siguientes aspectos:

– Programa de revisiones establecido por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas y líquidos que éste determine, así como la mano de obra, con independencia de que se encuentren o no en periodo de garantía del fabricante.

MANUEL TORIBIO HORNERO		18/06/2024 12:47:57	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwM67e551OtKcY2fiApK2CiWW01	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo.
- Sustitución de neumáticos, de acuerdo con las normas de la Dirección General de Tráfico.
- Los daños causados por accidente dentro de las condiciones de cobertura contratadas con la compañía de seguros correspondiente.

Será por cuenta del adjudicatario el coste de todas las operaciones de mantenimiento, reparación o sustitución que se precisen de todos los elementos que integran los vehículos, garantizando su correcto estado de uso y funcionamiento, incluyendo los materiales y mano de obra, es decir, a título enunciativo y no limitativo: cambio de aceite, filtros, neumáticos pastillas de freno, revisiones, alfombrillas, etc.

Igualmente correrán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por los desplazamientos en grúa de los vehículos inmovilizados por averías o accidente desde Km. 0.

La empresa adjudicataria designará un responsable de mantenimiento de sus vehículos con disponibilidad plena de lunes a viernes. Adicionalmente se facilitará un teléfono de atención 24 horas los 365 días del año.

Los trabajos de mantenimiento se realizarán en los talleres concertados por la empresa adjudicataria que deberán estar autorizados por el fabricante del vehículo. A tal efecto se deberá concretar dicha red de mantenimiento, indicando nombres, direcciones y teléfonos de los servicios de asistencia propuestos, que se deberá proporcionar en el momento de entrega de los vehículos.

Se exceptúan del mantenimiento integral:

- Limpieza interior y exterior de los vehículos.
- Combustible para su funcionamiento.

El IFAPA está obligado durante la duración del contrato a:

- Vigilar el funcionamiento del vehículo en general, comunicando a la empresa adjudicataria cualquier avería a efectos de su reparación.
- Dar parte a la empresa adjudicataria de las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo. En estos casos de avería deberá entregarse parte de la misma, en el momento en que se produzca, a la empresa adjudicataria.
- Solicitar con antelación suficiente las revisiones de mantenimiento prescritas por el fabricante del vehículo.
- En todo caso, y cada vez que un vehículo entre en taller, se comunicará esta circunstancia al adjudicatario, para su conocimiento y efectos oportunos.

En caso de avería o revisión del vehículo alquilado por razón de reparación o mantenimiento, el contratista estará obligado a su sustitución por otro de similares o superiores características.

MANUEL TORIBIO HORNERO		18/06/2024 12:47:57	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwM67e551OtKcY2fiApK2CiWW01	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El contratista garantizará la existencia de vehículos para estas circunstancias, así como la entrega de los mismos en un plazo máximo de 24 horas desde el momento en que se le haya notificado la indisponibilidad de los mismos. La empresa adjudicataria deberá informar mediante correo electrónico de la entrega del vehículo de sustitución en el que se indicará la fecha de sustitución así como los datos de los vehículos afectados.

Si el vehículo sufriese un siniestro total deberá ser sustituido por otro nuevo de similares características. El coste de sustitución será asumido por el adjudicatario. El incumplimiento de esta Cláusula dará lugar a las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En cualquier caso, el IFAPA queda facultado para devolver cualquier vehículo que no cumpla con las condiciones estipuladas, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición del vehículo y el coste de la misma.

## **7.- AVERÍAS Y SINIESTROS.**

En los casos que se produzcan siniestros o averías que afecten a la conducción o seguridad de los ocupantes producidas por cualquier circunstancia se comunicará de forma inmediata al responsable de mantenimiento de la empresa adjudicataria las circunstancias y alcance estimado de la avería procediéndose inmediatamente a la reparación in situ o traslado a donde proceda. Esta comunicación se realizará por correo electrónico o, en su defecto, telefónicamente.

En los casos de notificaciones de reparación por fallos de fabricación y se requiera llevar al taller para la subsanación de dichas incidencias, será por cuentas de la empresa adjudicataria la retirada del vehículo y simultáneamente deberá hacer entrega de un vehículo de sustitución en su lugar.

Con carácter general, la empresa adjudicataria se hará cargo de todos los costes derivados de las reparaciones a que hubiere lugar incluido el siniestro total. De igual forma asumirá el gasto de los pinchazos y reventón de ruedas o llantas.

Excepcionalmente, si los daños producidos fueran ocasionados por negligencia flagrante del conductor u ocupantes del vehículo, el IFAPA se hará cargo del coste de las reparaciones correspondientes. Para ello, la adjudicataria deberá notificarlo por escrito en un plazo máximo de 7 días al IFAPA, a contar desde el momento de la retirada a taller y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando la matrícula, el tipo de avería detectada, su posible coste, nombre, dirección y teléfono del taller y motivos por lo que considera una posible negligencia en el uso del vehículo, el Instituto, atendiendo al tipo de reclamación, podrá enviar un perito para su comprobación y tasación, estando obligada a contestar al adjudicatario en un plazo máximo de 15 días.

IFAPA nunca se hará cargo del gasto de este tipo de averías si por parte del adjudicatario se hubiera ejecutado la reparación, salvo que IFAPA autorice la misma.

### **7.1.- Atención al usuario.**

La empresa adjudicataria dispondrá de un centro de atención, a través de un teléfono 24 horas y 365 días, en el que el conductor pueda realizar todas las gestiones y resoluciones de incidencias de forma centralizada.

MANUEL TORIBIO HORNERO		18/06/2024 12:47:57	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwM67e551OtKcY2fiApK2CiWW01	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En la documentación del licitador se deberá indicar el número de teléfono asignado y las características del servicio de atención al cliente.

Dicho servicio de atención telefónica deberá resolver cualesquiera gestiones o incidencias que requiera el usuario con relación a la asistencia en carretera, asistencia jurídica, gestión de sanciones, gestión de averías, de mantenimiento, de reparaciones y gestión de revisiones del vehículo.

#### **8.- SANCIONES DE TRÁFICO.**

Las sanciones que se pudieran derivar del estado del vehículo y de la documentación del mismo, serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Las sanciones restantes y las que se pudieran derivar de la conducción, serán por cuenta del IFAPA quién podrá repetir la sanción contra el conductor de vehículo, según los casos.

Las infracciones y sus correspondientes sanciones, en su caso, deberán ser comunicadas en tiempo y forma al IFAPA. Las consecuencias gravosas que se deriven para IFAPA o para el conductor del vehículo como consecuencia del incumplimiento de esta cláusula serán asumidas por el adjudicatario del contrato.

La Dirección General de Tráfico establece un periodo de 20 días naturales desde que se recibe la notificación para abonar o recurrir la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo el importe de la sanción se abonará íntegro y no hay posibilidad de recurrir, por ello se establece un plazo de **5 días naturales** desde la notificación por parte de la entidad sancionadora a la empresa adjudicataria para que esta informe al IFAPA de todas las multas recibidas, con independencia de su importe, del tipo de sanción que acarreen y de que pueda dar lugar o no a la retirada de puntos, de esta forma el IFAPA puede realizar las gestiones internas que correspondan. Para ello junto con toda la información la adjudicataria deberá aportar la fecha de recepción de la notificación de la DGT o administración sancionadora, igualmente las sanciones impuestas por la DGT que no se hayan podido notificar en la dirección de la empresa adjudicataria se publicarán en TESTRA, el tablón de edictos electrónicos de la DGT, y de manera simultánea en el Tablón Edictal Único del BOE (TEU). Las sanciones publicadas en TESTRA y en el TEU se considerarán como notificadas 20 días después de su publicación, por ello será responsabilidad de la empresa propietaria de los vehículos enviarla al IFAPA en los **5 primeros días naturales** desde su notificación.

#### **8.- RED DE TALLERES.**

Para la realización de las tareas de mantenimiento, reparaciones, etc. la empresa licitadora ofertará una red de talleres concertados para cada grupo de vehículos de la flota. Esta relación deberá ser confirmada y actualizada cuando en el transcurso de este tiempo se haya producido alguna variación. En casos de imposibilidad se podrá ofertar un taller móvil que sustituya en alguna zona al taller concertado. Los traslados a los que hubiera lugar serán realizados por el personal de IFAPA cuando las circunstancias lo permitan para lo cual el responsable de mantenimiento de la empresa adjudicataria se coordinará con el responsable de la flota en cada Centro. Si no fuera posible, la empresa adjudicataria deberá realizar el traslado por sus medios.

#### **9.- SEGUROS**

**CONTR-2024-260890** 7

MANUEL TORIBIO HORNERO		18/06/2024 12:47:57	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwM67e551OtKcY2fiApK2CiWW01	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El seguro o póliza a todo riesgo, sin franquicia alguna, del vehículo contendrá como mínimo, las siguientes coberturas:

- a. Responsabilidad Civil obligatoria de acuerdo con la normativa vigente
- b. Responsabilidad Civil a terceros, voluntaria y limitada a 50.000.000 euros.
- c. Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- d. Accidentes conductor: 30.000 € y gastos de asistencia médica.
- e. Protección Jurídica, Defensa y Reclamación de Daños.
- f. Robo del vehículo.
- g. Incendio.
- h. Rotura de lunas.
- i. Asistencia en carretera 24 horas con cobertura desde el KM 0 para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo asistencia para pinchazos.
- j. Gestión de multas.

Respecto a la responsabilidad civil por daños a terceros, tendrán la consideración de terceros, cualquier ocupante del vehículo sea cual sea su relación con el IFAPA o vínculo con el conductor del vehículo. En la cobertura de los daños propios al vehículo, la empresa adjudicataria podrá optar por la contratación externa del seguro correspondiente o por régimen de autoseguro garantizando en cualquier caso que no habrá reclamación alguna a IFAPA por ningún concepto, salvo los ocasionados por negligencia grave como consecuencia de conducción temeraria o bajo los efectos de alcohol o drogas. La modalidad adoptada se comunicará a IFAPA así como cualquier modificación posterior que se produzca que, en ningún caso, podrá alterar las condiciones inicialmente establecidas.

#### **10.- INSPECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS.**

IFAPA inspeccionará los vehículos a la entrega de los mismos, de acuerdo con las condiciones técnicas y de entrega especificadas, de cuyo cumplimiento en ningún caso quedará relevada la empresa adjudicataria. Igualmente el IFAPA deberá inspeccionar los vehículos en el momento de su devolución para la comprobación del estado de los mismos antes de su retirada.

En cualquier caso, el IFAPA queda facultado para devolver cualquier vehículo que no cumpla con las condiciones estipuladas inicialmente o para cada caso concreto, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición del vehículo y el coste de la misma.

#### **11.- FACTURACIÓN.**

**CONTR-2024-260890** 8

MANUEL TORIBIO HORNERO		18/06/2024 12:47:57	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwM67e551OtKcY2fiApK2CiWW01	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La empresa adjudicataria presentará facturas mensuales por el importe correspondiente a los servicios realmente ejecutados en función del precio unitario establecido en su oferta y recogido en el correspondiente contrato. En dicha factura será obligado indicar el inicio y final del periodo de facturación mensual iniciando el periodo de la primera factura la fecha de entrega de todos los vehículos que es la fecha de comienzo de ejecución.

- **Primera factura.**- Como en el momento de la formalización del contrato no se conocerá el comienzo exacto del día de comienzo de la ejecución (día de entrega del último de los vehículos) y con el fin de realizar el documento contable para reajustar los importes, en caso de que se entreguen los vehículos durante los primeros 15 días del mes, la primera factura se abonará al fin de ese mismo mes. Si la entrega de los vehículos fuera desde el día 16 del mes, los días proporcionales de ese mes se abonarán en la factura del mes siguiente. Todo las demás facturas ( incluida la última) se facturará mensualmente.

## **12.- OTRAS CONSIDERACIONES.**

La empresa adjudicataria designará a una persona que se encargará de la administración del correspondiente , indicando teléfono, correo digital y dirección postal. Ésta no podrá ser sustituida sin la previa autorización por escrito del IFAPA.

IFAPA por su parte designará un responsable en cada Centro donde se recepcione alguno de los vehículos y cuyas funciones serán con carácter general la coordinación y supervisión del correcto seguimiento de los vehículos de renting.

**LA PRESIDENCIA DEL IFAPA**  
**P.D.F.: Secretario General del IFAPA**  
(Resolución de 28 octubre de 2021 de la Presidencia del IFAPA)  
**Fdo. Manuel Toribio Hornero**

**CONTR-2024-260890** 9

MANUEL TORIBIO HORNERO		18/06/2024 12:47:57	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwM67e551OtKcY2fiApK2CiWW01	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### ANEXO 1. Distribución de los vehículos objetos de RENTING

SEDE	DIRECCIÓN	TFNO.	1 VEHÍCULO DE TIPO
Centro IFAPA La Mojonera	Autovía del Mediterráneo, salida 420. Paraje San Nicolás. 04745 – La Mojonera (Almería).	950156453	2
Centro IFAPA Náutico Pesquero de Almería	Carretera De Málaga Km. 44. 04002 – Almería	950186555	1
Centro IFAPA de Sanlúcar de Barrameda – Cádiz	C/ Batalla del Salado s/n. 11011 – Cádiz	956011200	3
Centro IFAPA El Toruño	Ctra. Nacional IV Km 654a. Camino de Tiro Pichón. 11500 - El Puerto de Santa María (Cádiz)	956066610	4
Centro IFAPA Rancho de la Merced	Carretera de Trebujena, km 3,2. 11471 – Jerez de la Frontera (Cádiz)	956034600	2
Centro IFAPA de Cabra	Carretera antigua Cabra-Doña Mencía, km 2,5. 14940 – Cabra (Córdoba)	671532653	4
Centro IFAPA de Hinojosa del Duque	Carretera El Viso, km 2. 14270 – Hinojosa del Duque (Córdoba)	957149516	3
Centro IFAPA Alameda del Obispo	Avda Menéndez Vidal s/n (Finca Alameda del Obispo) Apdo. 3092 - 14080 Córdoba	957016000	4
Centro IFAPA Camino de Purchil	Camino de Purchil s/n. 18080 – Granada	958895200	4
Centro IFAPA Agua del Pino	Ctra. El Rompido-Punta Umbría, km 4. 21459 - Cartaya (Huelva)	959024901	2
Centro IFAPA de Huelva	Avda. Julio Caro Baroja s/n. 21002 Huelva	959006200	1
Centro IFAPA Venta del Llano	Parque Científico y Tecnológico Geolit. Ctra. Bailen-Motril, Km. 18,5. 23620 Mengibar (Jaén)	953366366	3
Centro IFAPA de Málaga- Churriana	Cortijo de la Cruz s/n. 29140 Churriana (Málaga)	951036200	4

CONTR-2024-260890

10

MANUEL TORIBIO HORNERO		18/06/2024 12:47:57	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwM67e551OtKcY2fiApK2CiWW01	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Centro IFAPA Las Torres	Ctra Sevilla - Cazalla Km. 12,2. 41200 – Alcalá del Río (Sevilla)	955045500	1
-------------------------	----------------------------------------------------------------------	-----------	---

## ANEXO 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

### **Vehículos Tipo 1 vehículo comercial.**

**Tipo:** Vehículo turismo tipo furgoneta o vehículo comercial. Tipo Peugeot Reifter o similar.

**Número de plazas:** 5

**Número de puertas:** 4

**Kilómetros año:** 24.000.

### **Características del motor:**

Combustible; gasoil /gasolina. Puede ser hibrido. Por la deficiente infraestructura de carga en los lugares donde se ubican los Centros IFAPA no se admiten 100% eléctricos.

Cilindrada mínima; 1.500 c.c.

Potencia mínima; 100 CV.

**Pintura:** blanco.

### **Equipamiento mínimo:**

- Dirección asistida.
- Airbags delanteros.
- ABS-ASR-ESP.
- Aire acondicionado.
- Elevalunas eléctricos
- Cierre centralizado.
- Radio.
- Ordenador (mapa,GPS...).
- Manos libres (Bluetooth) integrado para teléfono móvil.

Los accesorios propios y no propios del modelo se entenderán automáticamente incluidos aunque no conste en el detalle. Por otra parte cualquiera de las características técnicas de que disponga el vehículo relacionadas como mejora en el PCAP y la memoria puntuaran en el proceso de adjudicación tal como se describe en dichos Pliegos.

**CONTR-2024-260890**

11

MANUEL TORIBIO HORNERO		18/06/2024 12:47:57	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwM67e551OtKcY2fiApK2CiWW01	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Vehículos Tipo 2 vehículo turismo gestiones y traslados diversos ;**

**Tipo:** Vehículo turismo segmento C, carrocería tipo compacto, longitud mínima 4,30 mtrs, 6 velocidades Tipo Skoda Scala o similar.

**Número de plazas:** 5

**Número de puertas:** 5

**Kilómetros año:** 24.000.

**Características del motor:**

Combustible; gasoil /gasolina. Puede ser híbrido. Por la deficiente infraestructura de carga en los lugares donde se ubican los Centros IFAPA no se admiten 100% eléctricos.

Cilindrada mínima; 1.000 c.c.

Potencia mínima; 75 CV.

**Pintura:** blanco.

**Equipamiento mínimo:**

- Dirección asistida.
- Airbags delanteros.
- ABS-ASR-ESP.
- Aire acondicionado.
- Elevalunas eléctricos
- Cierre centralizado.
- Radio.
- Ordenador (mapa,GPS...).
- Manos libres (Bluetooth) integrado para teléfono móvil.

Los accesorios propios y no propios del modelo se entenderán automáticamente incluidos aunque no conste en el detalle. Por otra parte cualquiera de las características técnicas de que disponga el vehículo relacionadas como mejora en en el PCAP y la memoria puntuaran en el proceso de adjudicación tal como se describe en dichos Pliegos.

**Vehículos Tipo 3 vehículo de trabajo todoterreno ligero ;**

**Tipo:** Vehículo todoterreno ligero o tipo SUV con altura libre al suelo al menos superior a 18 cm, posibilidad de tracción total con control de tracción. Tipo Dacia Duster o similar.

**Número de plazas:** 5

**Número de puertas:** 5

MANUEL TORIBIO HORNERO		18/06/2024 12:47:57	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwM67e551OtKcY2fiApK2CiWW01	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Kilómetros año:** 25.000.

**Características del motor:**

Combustible; gasoil /gasolina. Puede ser hibrido. Por la deficiente infraestructura de carga en los lugares donde se ubican los Centros IFAPA no se admiten 100% eléctricos.

Cilindrada mínima; 1.400 c.c.

Potencia mínima; 115 CV.

**Pintura:** blanco.

**Equipamiento mínimo:**

- Dirección asistida.
- Airbags delanteros.
- ABS-ASR-ESP.
- Aire acondicionado.
- Elevalunas eléctricos
- Cierre centralizado.
- Radio.
- Ordenador (mapa,GPS...).
- Manos libres (Bluetooth) integrado para teléfono movil.

Los accesorios propios y no propios del modelo se entenderán automáticamente incluidos aunque no conste en el detalle. Por otra parte cualquiera de las características técnicas de que disponga el vehículo relacionadas como mejora en en el PCAP y la memoria puntuaran en el proceso de adjudicación tal como se describe en dichos Pliegos.

**Vehículos Tipo 4 vehículo de trabajo tipo pick-up :**

**Tipo:** Vehículo todoterreno tipo pick-up de doble cabina, potencia de carga superior a 750 kg, capacidad de remolque mayor de 3.000 kg. Tipo Dacia Nissan Navara o similar.

**Número de plazas:** 5

**Número de puertas:** 4

**Kilómetros año:** 25.000.

**Características del motor:**

Combustible; gasoil /gasolina. Puede ser hibrido. Por la deficiente infraestructura de carga en los lugares donde se ubican los Centros IFAPA no se admiten 100% eléctricos.

Cilindrada mínima; 2.000 c.c.

MANUEL TORIBIO HORNERO		18/06/2024 12:47:57	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwM67e551OtKcY2fiApK2CiWW01	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Potencia mínima; 150 CV.

Tracción: Total.

**Pintura:** blanco.

**Equipamiento mínimo:**

- Dirección asistida.
- Airbags delanteros.
- ABS-ASR-ESP.
- Aire acondicionado.
- Elevalunas eléctricos
- Cierre centralizado.
- Radio.
- Ordenador (mapa,GPS...).
- Manos libres (Bluetooth) integrado para teléfono móvil.

Los accesorios propios y no propios del modelo se entenderán automáticamente incluidos aunque no conste en el detalle. Por otra parte cualquiera de las características técnicas de que disponga el vehículo relacionadas como mejora en en el PCAP y la memoria puntuaran en el proceso de adjudicación tal como se describe en dichos Pliegos.

MANUEL TORIBIO HORNERO		18/06/2024 12:47:57	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwM67e551OtKcY2fiApK2CiWW01	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	